



1829 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01664751-E-UBA-DME#SSA_FFYB - TUMN - Estableciendo cursos compensatorios para la asignatura Química y Biología Molecular

Visto la RESCS-2022-1631-E-UBA-REC mediante la cual se aprueba el nuevo plan de estudios para la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear; y

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes que pertenezcan al plan de estudios aprobado por Resolución CS N° 8292/14 y que no cumplimenten la totalidad de los requisitos de dicho plan cumplida la fecha de caducidad establecida en la resolución RESCS-2022-1631-E-UBA-REC, pasarán al nuevo plan de estudios respetando la tabla de equivalencias establecida en el ítem 14 del anexo ACS-2022-357-UBA-SG#REC, de la mencionada resolución.

Que, asimismo, aquellos estudiantes que no hayan aprobado Química General e Inorgánica (03) y/o Fundamentos de Biología y Radiobiología (05) cumplida la fecha de caducidad del plan aprobado por Resolución CS N° 8292/14, deberán acreditar los contenidos compensatorios a fin de otorgar el reconocimiento de las asignaturas Química (05) y Biología e Introducción a la Biología Celular (54) del Ciclo Básico Común correspondientes al nuevo plan.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 14 de marzo de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER -como condición obligatoria- la realización del Curso Compensatorio de Química para otorgar el reconocimiento de la asignatura Química (05) del Ciclo Básico Común en el marco del Nuevo Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER -como condición obligatoria- la realización del Curso Compensatorio de Biología Celular para otorgar el reconocimiento de la asignatura Biología e Introducción a la Biología Celular (54) del Ciclo Básico Común en el marco del Nuevo Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que dichos cursos serán autogestionables y tendrán los contenidos mínimos necesarios -sólo con fines compensatorios- para estudiantes que se encuentren en la transición entre planes de la mencionada Tecnicatura, y de ningún modo compensará asignaturas completas del CBC para quienes decidieran realizar pases o simultaneidad de carreras.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el estudiante deberá ajustarse al estricto cumplimiento del régimen de correlatividades establecido en la RESCS-2022-1631-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 5º.- APROBAR los contenidos mínimos que tendrán los cursos compensatorios de Química y Biología Celular, que como Anexo ARCD-2023-10-E-UBA-DCT_FFYB forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección de Departamentos Docentes y a la Coordinadora de la Carrera de referencia; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y cumplido, archívese.

(posee archivo embebido)